



CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha paso a despacho del señor juez el presente proceso para proveer. Guadalajara de Buga, Febrero cuatro (04) de 2022.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria.

EJECUTIVO MINIMA CUANTIA/ C.S.
DEMANDANTE: FINESA S.A. CESIONARIO ROMULO DANIEL ORTIZ PENA
DEMANDADA: DIANA CAROLINA SILVA VALENCIA. CC.1.115.086.957
RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2020-00004-00
AUTO INTERLOCUTORIO N° 261

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Catorce (14) de febrero de los dos mil veintidós (2022)

Dentro del presente proceso, se atienden memoriales presentados por las señoras **LIGIA ISAZA** y **DERLY TOBAR CERON**, quienes manifestando interés en participar en la diligencia de remate que se llevará a cabo el próximo 15 de febrero de 2022, solicitan información sobre el proceso y envió del mismo a sus direcciones electrónicas.

Por su parte, la apoderada judicial de la entidad **FINESA S,A**, solicita el aplazamiento de la diligencia de remate del bien inmueble objeto de litis, que se llevará a cabo el próximo 15 de febrero de 2022, en razón a la aceptación por parte del despacho de la cesión del crédito aquí cobrado a favor del señor **ROMULO DANIEL ORTIZ PEÑA**.

Por lo anterior, revisado el cuaderno No. 1 del presente proceso, se tiene que efectivamente mediante auto interlocutorio No. 190 del 04 de febrero de 2022, se aceptó la cesión de los derechos del crédito de **FINESA S.A** a favor del señor **ROMULO DANIEL ORTIZ PEÑA** y el reconocimiento del mismo como cesionario de los derechos de crédito aquí cobrado.

Así las cosas, al corresponder la disposición del derecho en este asunto al señor **ROMULO DANIEL ORTIZ PEÑA** en calidad de cesionario, se accederá a lo solicitado, esto es la cancelación de la diligencia de remate del bien inmueble aquí programada para el próximo 15 de febrero de 2022.

En mérito de lo expuesto el juzgado,

R E S U E L V E:

1º). CANCELAR la Audiencia de Diligencia de Remate que estaba programada para el día quince (15) de febrero de 2022 a las 9:00 a.m., según auto de 19 de noviembre de 2021, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

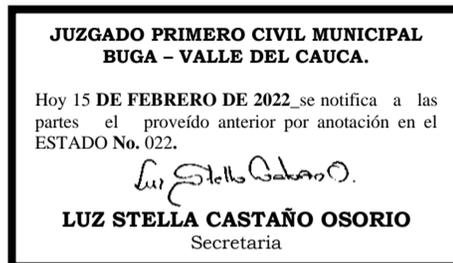
2º). DISPONER que el cesionario señor **ROMULO DANIEL ORTIZ PEÑA** disponga lo pertinente para la fijación de la diligencia.



3º). **ORDENAR** que por la secretaría del despacho, se informe sobre lo decidido a las señoras **LIGIA ISAZA** y **DERLY TOBAR CERON**, interesadas en la subasta a la dirección de correo suministrada.

Proyectó: Mariela R.

NOTIFIQUESE



Firmado Por:

Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35c0373e41229553ee1c3d272318850eb82eac93f1f3228a9f8d32ac5d1d7b97**

Documento generado en 14/02/2022 07:37:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>